

beneficio del Comun, en Cua Inuulgencia = Et cordo se
haga auer de nueuo Cumplan lo Decretado Igu asien
tambien a los Reyes por turno Condenencia manam
dore Cada uno en la Plaza de la Carreteria que le toque
en su defecto dho Cavalteros Diputados hagan poner
en la Real Carcel, en Inuulgencia que de lo Conuencio
son Responsables =

Salario a los Con. Sa. Cui. Dijo se halla Inuulgenciada no hauea Coxa
uadores. dores para la Expens^{on} de las Carnes por la Comidad de
Salario de dho d^o que Cada uno tiene I no poder Sub
na arum anuencion, mocho porque procuraban falta
al Cumplim^{to} de su obligacion, En graue perjuicio del co
mun, I para Remediar estos enresos Louros que expen
menian los marchantes en la entrega del Impo de
las Res que de raren = Et cordo que Cada uno de los
quatro Contadores de oren adelante Selon Consigna
Senala de rrentos xid Vellon de Salario en Cada un año
que paguen por El Maordomo de Propio =

Sobran de Cau, El Sr. Dn. Maubio Perez de Tudela Procurador G. Dijo
Laraderas. que El dho de Sobran de Cau Laraderas que aenta su
peruene ha persona que le haga poner I poni fue
re de Validad aenta su, lo pone en noticia para que
en su Vista de le vea lo que por Combeniente tenga, por
quien entendido: acorda que dho Sr. Procurador G. Dijo
Joime con Justificacion para en su Vista Resuelto Com
beniente =

Ramon Cora. Ciente Anuam, se auerá una Provision del N.º 2.º Super
mo Consejo de Castilla Con fha, de diez de Junio pasado

[Handwritten signature]

